

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DEL SISTEMA DE CONTROL DEL PARADOR DE CARDONA (BARCELONA).

1.- OBJETO

La contratación de la obra necesaria y el suministro e instalación y programación de los elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de control en el Parador de Turismo de Cardona (Barcelona), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, de coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato con todos sus capítulos, tajos y diferentes oficios que confluyen en la obra, no se considera procedente la división en lotes de los trabajos para la correcta planificación de los mismos.

3.- NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La instalación actual del Parador no dispone de ningún sistema de control, y por consiguiente, de ninguna medida de ahorro energético, por ello se aprueba a una inversión no prevista para dicha actuación en este establecimiento.

4.- DESCRIPCION DE LA OBRA

La empresa adjudicataria se encargará de los trabajos necesarios para el suministro e instalación y programación de los elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de control, incluida la puesta en marcha y entrega de documentación de la instalación realizada.

5.- CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

Una descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, para ello deberán presentar como requisito imprescindible para poder licitar:

Relación detallada de las personas que van a desarrollar de manera efectiva el trabajo contratado especificando categoría profesional, perfil, así como función específica a desarrollar en el trabajo objeto del contrato y curriculum profesional del encargado de obra.

6.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO FINAL DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 54.450,00 euros (CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS, IVA INCLUIDO), de los cuales 45.000,00 euros son la base imponible del gasto y 9.450,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7.- DETERMINACION DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:

- Coste personal: 11.344,54 €
- Costes materiales: 378,15 €
- Costes maquinaria: 23.256,30 €

COSTES INDIRECTOS:

- Amortización Maquinaria y otros costes indirectos: 2.836,13 €

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL: 37.815,12 €

GASTOS GENERALES: 4.915,96 €

BENEFICIO INDUSTRIAL: 2.268,91 €

TOTAL: 45.000,00 € + IVA

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo con criterios técnicos y económicos con una ponderación del 40% y 60%, respectivamente.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la oferta económica responde a la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{precio oferta } n - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 60$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio de la oferta} - \text{precio de la mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (60), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la oferta técnica responde a la siguiente fórmula, para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o puntuación directa:

$$(1 - [(puntuación mejor oferta - puntuación oferta n) / (puntuación máxima)]) * 40$$

La máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las dos fórmulas son similares y reparten la totalidad de los puntos, la oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y la mejor oferta técnica evaluable mediante fórmulas o puntuación directa, tendrá la máxima puntuación técnica.

9.- PLAZO DE EJECUCION

Se establece un plazo máximo de ejecución de 120 días naturales, a partir de la firma del Acta de Replanteo.

Se considerarán terminados los trabajos una vez realizada la puesta en marcha y con todos los permisos o licencias para su uso.

Madrid, 1 de julio de 2024

Jokin Sagarzazu Nazabal
Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración

VºBº

Ricardo Mar Ruiperez
Secretario General